



Visado para contraer matrimonio

AVISO IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y dos fotocopias.

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados
	2 fotos de pasaporte recientes
	Permiso de residencia español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	Pasaporte en vigor Observación: La validez del pasaporte deberá superar en tres meses como mínimo la duración del visado. El pasaporte deberá constar al menos de dos páginas y deberá haber sido expedido dentro de los 10 años precedentes.
	Fotocopia del documento de identidad o pasaporte y certificado de empadronamiento actual del futuro cónyuge que viva en Alemania (si no es ciudadano de la UE, también fotocopia del correspondiente permiso de residencia alemán)
	Resguardo del registro civil que confirme la fecha para contraer matrimonio en Alemania
	Copia del certificado de matrimonio y de la sentencia de divorcio en caso de que uno de los futuros cónyuges haya estado casado con anterioridad
	Certificado de alemán "Start Deutsch 1" En el marco de la reunificación familiar con el futuro cónyuge residente en Alemania se exigen conocimientos básicos de alemán de nivel A1, que se deberán acreditar mediante la presentación de un certificado de lengua expedido por un examinador certificado de conformidad con los criterios de ALTE (Goethe-Institut, telc GmbH, TestDaf). Hay una serie de excepciones legales en lo que se refiere a la exigencia de acreditar conocimientos básicos de alemán. Encontrará más información sobre este asunto en el folleto

	“Nachweis einfacher Deutschkenntnisse beim Nachzug von Ehegatten aus dem Ausland”, que se puede consultar en nuestra página web.
	Contratación de un seguro médico (preferentemente, un seguro «incoming») para Alemania (válido en todos los Estados Schengen a partir de la fecha de entrada en Alemania, cobertura mínima por valor de 30.000,- euros).

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

Las tasas correspondientes a la solicitud de un visado para contraer matrimonio ascienden a **75,- euros**. Se trata de gastos de gestión no reembolsables. Dicho importe deberá ser abonado en efectivo o mediante tarjeta de crédito al presentar la solicitud. Además, podrán generarse gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej., telecomunicación o fotocopias.

Para la expedición del visado la Embajada requiere la debida aprobación de la oficina de Extranjería competente en Alemania. La Embajada no puede influir en los plazos de tramitación por dicha autoridad. El plazo medio es de **8 semanas**. La Embajada sólo puede trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto, es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La Embajada expide visados para contraer matrimonio con una validez de 90 días. Dentro de dicho plazo deberá usted personarse ante la oficina de Extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

Horario de atención de la Sección de Visados:

Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Embajada de Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00

Calle Fortuny 8
Fax: 0034 91 557 90 27

28010 Madrid
E-Mail: info@madrid.diplo.de www.spanien.diplo.de